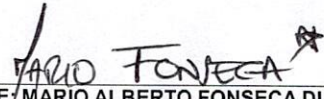
 <b>Alcaldía de SOACHA</b>	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	Código: GJ-FR-028
	<b>ACTA DE INICIO</b>	Versión: 4.0
		Fecha: 23/07/2024

<b>ORDEN DE COMPRA:</b>	No 139843 - 2024		
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	COMPRAVENTA		
<b>OBJETO:</b>	ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO BUS PARA LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SOACHA		
<b>VALOR:</b>	SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (799.923.948)		
<b>CONTRATISTA:</b>	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS S.A.S. – NIT 890.903.302-4		
<b>PLAZO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2024		
<b>CDP</b>	5747 del 18 de diciembre de 2024	<b>CRP</b>	6388 del 20 de diciembre de 2024
<b>PÓLIZA</b>	4182790	<b>FECHA EXPEDICION</b>	26 de diciembre de 2024
<b>FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA EN SECOP II</b>	26 de diciembre de 2024		

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 26 de diciembre de 2024, el cual debe concluir el día 31 de diciembre de 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Soacha - Cundinamarca el día 26. de diciembre de 2024.

<b>Firma</b> 	<b>Firma</b> 
<b>NOMBRE: MARIO ALBERTO FONSECA DIAZ</b> <b>SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO</b> <b>SUPERVISOR</b>	<b>NOMBRE: NANCY BUITRAGO MOLINA</b> <b>CC. 52412873 de Bogotá</b> <b>Representante Legal</b> <b>CONTRATISTA</b>

Proyectó: Luisa Rivera – Cto – 2633 -2024- SCYT  
 Revisó: Wilson Jair Avendaño – Cto. 2909-2024 – SCYT  
 Original: Municipio  
 Copias: Contratista, supervisor del contrato

**Nota:**

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por el MUNICIPIO.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte del MUNICIPIO en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato que deberá estar anexo al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante EL MUNICIPIO, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de designación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.